

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DAVIVIENDAS.A.
Demandado: Producción Gráfica Editores S.A.S., Uriel Antonio Sáenz Piña y otra
Radicación: 760013103019-2021-00179-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2021-00179-0

1.- El Banco Caja Social allega memorial digital el 21 de octubre de 2021, donde informa que los demandados no tienen “*Vinculación Comercial Vigente*”, lo cual será agregado para conste y obre.

2.- El Banco de Bogotá allega memorial digital el 26 de octubre de 2021 indicando que conforme lo dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, los oficios por medio de los cuales se comunique cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas, y aporta el oficio No. 924 del 24 de septiembre de 2021, radicado físicamente en esa entidad el 08 de octubre de 2021, por lo que solicita se confirme la autenticidad del mismo.

Al respecto se debe informar que dicho oficio si es auténtico al haber sido emitido por este despacho, además se advierte que el mismo ya fue remitido desde el correo electrónico de este Juzgado al correo electrónico emb.radica@bancodebogota.com.co el 30 de septiembre de 2021, el cual ya fue contestado el 04 de octubre de 2021 indicando que las personas relacionadas en el oficio no figuran como titulares de cuentas de esa entidad bancaria.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DAVIVIENDAS.A.
Demandado: Producción Gráfica Editores S.A.S., Uriel Antonio Sáenz Piña y otra
Radicación: 760013103019-2021-00179-00

Cali , 04-10-2021

Banco de Bogotá 

GCOE-EMB-20211004587395

Señor(a)
Secretario
Juzgado 19 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali
j19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

Oficio No. 924 Radicado:76001310301920210017900

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificación	nro identificación
C	91223801
C	63314892

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Acti
Ve a

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el escrito allegado por Banco Caja Social, relacionado en la parte motiva de este auto, para que conste y obre.

SEGUNDO: OFICIAR al Banco de Bogotá indicando que el oficio No. 924 del 24 de septiembre de 2021 si es auténtico al haber sido emitido por este despacho, advirtiendo que el mismo ya fue remitido desde el correo electrónico de este Juzgado al correo electrónico emb.radica@bancodebogota.com.co el 30 de septiembre de 2021, el cual ya fue contestado el 04 de octubre de 2021 indicando que las personas relacionadas en el oficio no figuran como titulares de cuentas de esa entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 182 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOVIEMBRE 02- 2021


NATHALIA BENAVIDES
JURADO

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DAVIVIENDAS.A.
Demandado: Producción Gráfica Editores S.A.S., Uriel Antonio Sáenz Piña y otra
Radicación: 760013103019-2021-00179-00

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **538557c7d5b8b1c5cf03d1709a795d93164a2e9bb5a91c5958e65d90bcae6118**
Documento generado en 29/10/2021 07:36:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**